



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000035-2021-JN/ONPE

Lima, 18 de Febrero del 2021

VISTOS: el Memorando N° 000365-2021-SG/ONPE y el Informe N° 0005-2021-SG/ONPE de la Secretaría General; los Memorandos Nº 000067-2021-GGC/ONPE. N° 000082-2021-GGC/ONPE y Memorando N° 000093-2021-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; los Memorandos Nº 000351-2021-GOECOR/ONPE y N° 000519-2021-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; e Informe N° 000077-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 31038, "Ley que establece normas transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la COVID-19", se adiciona, entre otras, la Sexta Disposición Transitoria a la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, para su aplicación exclusiva en las Elecciones Generales del año 2021, la misma que establece "Las personas en grupos de riesgo para COVID-19, identificadas por la Autoridad Nacional Sanitaria de conformidad con las normas emitidas por el Poder Ejecutivo, están exentas del pago de la multa por omisión al sufragio o de inasistencia a la integración de las Mesas de Sufragio. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) debe habilitar una plataforma virtual para el trámite de justificación o dispensa que corresponda y emitir el reglamento respectivo. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) debe hacer lo propio en relación al trámite de excusas para ser miembro de Mesa. Todos los trámites señalados en la presente disposición son gratuitos" (El Subrayado es nuestro);





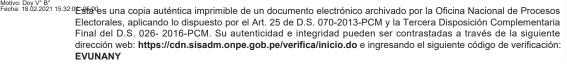
Por otro lado, se advierte que el numeral 1 del inciso 43.1 del artículo 43 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG), dispone que en los TUPA deben estar contenidos: "Todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los Firmado digitalmente por TWANAMA ALTAMIRANO Walter administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante ei profiuificialmente de Motivo: Doy V* B* Fecha: 18.02.2021 16:00:36-05:00 cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal. El publicación en el Diario Oficial";

De esta forma, corresponde atender el derecho del ciudadano de conocer los procedimientos que puede ejercer ante la administración pública, con el fin de hacer oggigigiast soft holdwide by VF eacher 18.02.2021 15.37:18-05.00 valer sus intereses o derechos otorgados por ley, facultad que debe ser garantizada de la mejor manera, brindando las facilidades para su ejercicio;





En este sentido, los procedimientos de Excusa al cargo de Miembro de Mesa y Firmado digitalmente por ALFARO de Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa, contenidos en el Texto BAZAN lirs Patricia FAU Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales Motivo: Doy/ 18 Fecha: 18.02.2021 15:33:19-05:00 (en adelante TUPA de la ONPE) deben modificarse de acuerdo a lo expuesto por la Ley N° 31038, con la finalidad de atender a las personas que se encuentran en grupo de riesgo para COVID-19, en el marco de la Emergencia Nacional, que constituye una circunstancia transitoria que no tiene fecha de término. En efecto, conforme a la norma







Mesa, así como, brindar las facilidades para solicitar ambos procedimientos mediante plataforma virtual;

Cabe señalar que las personas que se encuentran comprendidas en el grupo de riesgo para COVID-19, han sido definidas por la Autoridad Nacional Sanitaria en el numeral 6.1.17 del ítem 6.1 que establece las Definiciones Operativas, de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre de 2020;

De acuerdo a lo expuesto, con el Memorando N° 000067-2021-GGC/ONPE la Gerencia de Gestión de la Calidad remite la propuesta de incorporación de la causal referida a "Las personas en grupos de riesgo para COVID-19, según Ley Nº 31038" para el procedimiento de Excusa al Cargo de Miembro de Mesa, y la opción en favor del ciudadano, para solicitar el procedimiento mediante plataforma virtual, o presentar el Formularios P-2 a través de la mesa de partes física, tanto para el procedimiento mencionado como para el de Justificación a la Inasistencia al Cargo de Miembro de Mesa; cabe destacar, que para la modificación del TUPA de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), se cuenta con la propuesta realizada por la Gerencia de Organización y Coordinación Regional (GOECOR) como área que organiza, dirige supervisa y monitorea el funcionamiento de las Oficinas Regionales de Coordinación y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, de conformidad con el inciso a) del artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Por Memorando N° 000082-2021-GGC/ONPE la Gerencia de Gestión de la Calidad, remitió una segunda propuesta de modificación del TUPA de la ONPE, en atención al contexto de la Pandemia COVID-19, por el que se señala que la presentación personal en mesa de partes física, de las solicitudes para los procedimientos "Excusa al Cargo de Miembro de Mesa" y de "Justificación a la Inasistencia al Cargo de Miembro de Mesa", sea realizada solo en las ODPE, propuesta que a su vez, fue remitida a la Gerencia de Gestión de la Calidad por GOECOR mediante Memorando N° 000519-2021-GOECOR/ONPE y que cuenta con su conformidad; en este sentido, se advierte que la misma, resultaría procedente a fin de cumplir con las medidas sanitarias establecidas por el gobierno en el marco de la Emergencia Nacional decretada, al evitar la aglomeración de personas y promover el uso de la plataforma virtual habilitada;

Por otro lado, de acuerdo a lo expuesto por Memorando N° 000365-2021-SG/ONPE la Secretaría General remite la actualización del costo y el derecho de trámite de todos los procedimientos del TUPA de la ONPE, conforme a lo informado por el Memorando N° 00093-2021-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad, que remitió la revisión íntegra del texto del TUPA de la ONPE, en consecuencia, se advierte que resulta necesario poner en conocimiento de la ciudadanía los nuevos derechos de tramitación de todos los procedimientos contenidos en el TUPA de la ONPE, por lo que procede la aprobación de un nuevo texto de la norma acotada que recoja las modificaciones sustentadas precedentemente y los derechos de tramitación de la totalidad de los procedimientos contenidos por el TUPA de la ONPE, de conformidad con el inciso 44.1 del artículo 44 del TUO de la LPAG;

Con el informe favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede la aprobación del TUPA de la ONPE, respetando las normas que deben quedar vigentes de las contenidas en la Resolución Jefatural N° 000284-2019-JN/ONPE;

En el mismo sentido expuesto, la Secretaria General emitió la conformidad correspondiente para la aprobación del nuevo TUPA de la ONPE, mediante el informe





N° 0005-2021-SG/ONPE, de fecha 18 de febrero de 2021, de acuerdo al numeral 17.3.1 del artículo 17° de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM:

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; la Ley N.º 31038, que incorpora la Sexta Disposición Transitoria a la Ley Nº 26859, Ley Orgánica de Elecciones; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Nº 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales s) y t) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural Nº 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, y de las Gerencias de Organización Electoral y Coordinación Regional, Gestión de la Calidad y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto el Artículo Cuarto de la Resolución Jefatural N° 000284-2019-JN/ONPE que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, dejando vigente los demás extremos que contiene la resolución acotada.

<u>Artículo Segundo. -</u> Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - Aprobar la modificación del Formulario P2 "Solicitud de Excusa o Justificación al cargo de Miembro de Mesa", que forma parte de la presente Resolución, contenido en el Artículo Quinto de la Resolución Jefatural N° 000284-2019-JN/ONPE.

Artículo Cuarto. - Disponer que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, entre en vigencia a partir del día 19 de febrero de 2021.

Artículo Quinto.- Publíquese la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano", y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales en: el Portal del diario oficial "El Peruano"; en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano https://www.gob.pe; en la Plataforma del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia Estándar de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Asimismo, publíquese los formularios señalados como requisitos de los procedimientos administrativos, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, <u>www.serviciosalciudadano.gob.pe</u>, en el SUT – PCM; así como en el Portal Institucional, <u>www.onpe.gob.pe</u>.

Regístrese, Publíquese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS

Jefe

Oficina Nacional de Procesos Electo



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA **DE "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Resolución del Titular del 05/01/2020 Aprueba N° 284-2019-JN/ONPE

Organismo Constitucionalmente

Autónomo

Resolución del Titular del Modifica

Organismo Constitucionalmente

Autónomo

N° 164-2020-PCM 04/10/2020 Modifica Decreto Supremo. Modifica Resolución del Titular del N° 355-2020-JN/ONPE 19/10/2020

Organismo Constitucionalmente

Autónomo







ÍNDICE

SECCIÓN Nº 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 3
1.1 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión	N° 4
o bajo su control	
1.2 Otros	
Excusa al cargo de Miembro de Mesa	N° 6
• Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa	N° 8
• Expedición de Constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de Mesa	N° 10
• Expedición de copia certificada de documentos administrativos	N° 12
• Expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio	N° 14
de los derechos previstos en la Ley Nº 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	
• Verificación en documentos electorales (sólo se considera verificación de documentos de un	N° 16
proceso electoral)	
SECCIÓN Nº 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 18
 Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral 	N° 19
SECCIÓN Nº 3: FORMULARIOS	N° 21
Formulario PDF: P1	N° 22
Formulario PDF: P2	N° 23
Formulario PDF: P3	N° 27
Formulario PDF: P4	N° 28
Formulario PDF: P5	N° 29
Formulario PDF: P6	N° 33
Formulario PDF: S1	N° 34
SECCIÓN Nº 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 36



SECCIÓN Nº 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control" Código: PA12803F1A

Descripción del procedimiento

Silencio Administrativo Negativo

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante del pago.

 * Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

- La solicitud es dirigida al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso que no hubiese sido designado la solicitud se deriva al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 2.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 3.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad o al Banco de la Nación, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- · No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 5.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución № 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad el recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo № 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: P1

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_170650.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P1_Solicitud_Acceso_Informacion_Publica.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sede de la entidad.

Atención Virtual: A la siguiente dirección de correo electrónico: transparencia@onpe.gob.pe

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos





Atención presencial Gratuito

Costo por Reproducción

Copia Simple formato A4 (por unidad) Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad) Monto - S/ 0.90

Información por Correo electrónico (gratuito) Monto - S/ 0.00

Información en DVD (por unidad) Monto - S/ 1.80

Atención Virtual

Costo por Reproducción

Copia Simple formato A4 (por unidad)

Monto - S/ 0.10

Información en CD (por unidad) Monto - S/ 0.90

Información por Correo electrónico (gratuito) Monto - S/ 0.00

Información en DVD (por unidad) Monto - S/ 1.80

Caja de la Entidad

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente:

00-000-282928

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30. Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Funcionario responsable designado de acuerdo a la Ley N° 27806

Teléfono: 4170630 Anexo: Correo

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles



El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	021-2019-JUS	11/12/2019
	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	072-2003-PCM	07/08/2003
D i s p o s i c i ó n C o m p l e m e n t a r i a	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses		1353	07/01/2017



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES" Denominación del Procedimiento Administrativo "Excusa al cargo de Miembro de Mesa" Código: PA1280AFD3 Descripción del procedimiento Es la opción que tienen los ciudadanos sorteados como miembros de mesa de sufragio para un proceso electoral, de formular excusa al ejercicio del cargo por grave impedimento físico o mental, por tener que ausentarse del territorio de la República o estar incurso en cualquiera de los impedimentos establecidos en el artículo 57º de la Ley Nº 26859 Ley Orgánica de Elecciones. Requisitos



- 1.- La solicitud se puede presentar mediante los siguientes medios: a)Presencial, presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado. b)Virtual, a través del enlace web: www.onpe.gob.pe

Comprobante de Pago(*)

a)Si se realiza en forma presencial, presentar el original del comprobante de pago.
b)Si se realiza por medio virtual, el solicitante paga en el Banco de la Nación y envía la imagen digital del comprobante de pago a través del enlace web: www.onpe.gob.pe

(*) Exceptuados del pago de derecho de trámite las personas en riesgo por COVID -19, según la Sexta Disposición Transitoria de la Ley Nº 31038.

3.- Presentación de los documentos que acreditan la causal de excusa

a)Si se realiza en forma presencial, el solicitante adjuntará al Formulario P2 los documentos que acreditan la causal invocada, según la relación de causales detalladas a continuación en los numerales del 3.1 al 3.22.

bisi se realiza por medio virtual, el solicitante debe enviar la imagen digital de los documentos que acreditan la causal invocada, según las causales detalladas en la Lista de preguntas frecuentes publicadas en el enlace web.

3.1) Las(os) Candidatos y Personeros de las organizaciones políticas:
Copia simple del documento emitido por las autoridades de la organización política competente, o de la Resolución emitida por el JEE o JNE que acredite la condición de candidata/o inscrito o personera/o acreditado

3.2)Las(os) funcionarios y/o servidores de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano:
Copia simple de la constancia o contrato de trabajo, o última boleta de pago o carné o credencial de la entidad que acredite la relación laboral o de servicio entre la o el solicitante y los Organismos del Sistema Electoral. En el caso del personal de la ONPE, presentará Declaración Jurada.

3.3)Las(os) miembros del Ministerio Público que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de

Copia simple del documento oficial emitido por el Ministerio Público, que acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.

3.4)Las (os) funcionarios o servidores de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral: Copia simple del documento oficial emitido por la Defensoría del Pueblo que

acredite el ejercicio de la función señalada en la causal de excusa.

3.5)Las autoridades políticas: Copia simple de la resolución de designación vigente

3.6)Las autoridades o representantes provenientes de elección popular: Copia simple de la credencial o documento emitido por el organismo electoral correspondiente.

3.7)Las(os) ciudadanos que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones: Copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.

3.8)Las(os) ciudadanos que integran los Comités Directivos de las Organizaciones Políticas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones a las que

perfenezcan las autoridades sometidas a Consulta Popular de Revocatoria:

Copia simple del documento oficial de acreditación de la organización política y/o del Jurado Nacional de Elecciones que sustente el ejercicio de la función señalada como causal de excusa.

3.9)Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa:

Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o)

3.10)Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la cual postulan:

Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o, cuñada/o).

3.11)Las(os) electores temporalmente ausentes de la República de acuerdo con las relaciones correspondientes que remite el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil: Copia simple del documento que acredite la ausencia temporal

3.12)Las(os)miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales: Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú que acredite el

ejercicio de la función señalada como causal de la excusa

3.13)Las(os) miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú: Copia simple del documento emitido por la autoridad competente del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

3.14)En caso de necesidad de ausentarse del territorio de la República: Copia simple del documento que acredite la necesidad de la ausencia.

3.15)En caso de notorio o grave impedimento físico o mental: Certificado Médico expedido por el Área de Salud Pública, Establecimiento Privado certificado por MINSA o de Seguridad Social o presentación de carnet o Resolución Ejecutiva que acredite su inscripción en el CONADIS, salvo que se trate de un impedimento notorio, supuesto en el cual no se requerirá acreditación.

3.16)Ser mayor de 70 (setenta) años

EVUNANY

Exhibición del Documento Nacional de Identidad.

3.17)Ser Promotora (or) de la Consulta Popular de Revocatoria: Declaración Jurada que acredite la condición de promotora (or), en caso no haya acceso a internet.

3.18)Ser Personera (o) de la Autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria: Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.

3.19)Ser Personera (o) de las Organizaciones Políticas a las cuales pertenecen las autoridades sujetas a consulta: Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.

3.20)Ser Personera (o) de los Promotores de la Consulta Popular de Revocatoria: Copia simple del documento oficial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones.

3.21)Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los Promotores y de las Autoridades sujetas a la Consulta:

Declaración Jurada en caso de parientes hasta el primer grado (padres, hijos, cónyuge) y segundo grado de consanguinidad o afinidad (hermana/o,

3.22) Las personas en grupos de riesgo para COVID-19, según Ley Nº 31038 :



Copia simple del certificado médico o documento análogo expedido por entidad de salud privada o pública, que acredite el grupo de riesgo.

- 1.- Solo en caso el trámite presencial sea realizado por tercera persona, deberá adjuntar carta poder simple.
- 2.- La solicitud de excusa solo puede formularse por escrito o virtualmente por mandato expreso, sustentada con prueba instrumental hasta cinco días después de efectuada la publicación definitiva de la lista de Miembros de Mesa a la que se refiere el art. 61º de la LOE, después de publicada la lista definitiva de miembros de mesa, titulares y suplentes
- Los impedimentos para ser Miembro de Mesa son los señalados en el art. 57º de la Ley Orgánica de Elecciones:

- a)Los candidatos y personeros de los Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas.
 b)Los funcionarios y empleados de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.
 c)Los membros del Ministerio Público que durante la jornada electoral realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de delitos
- d)Los funcionarios de la Defensoría del Pueblo que realizan supervisión electoral
- e)Las autoridades políticas
- pl. Las autoridades o representantes provenientes de elección popular.
 g)Los ciudadanos que integran los Comités Directivos de los Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas inscritas en el Jurado Nacional de Elecciones.
- hiblos cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre los miembros de una misma mesa.

 i)Los cónyuges y parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en
- i)Los electores temporalmente ausentes de la República de acuerdo con las relaciones correspondientes que remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
 k)Los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de
- los procesos electorales
- I)Los miembros del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- 4.- El cargo de Miembro de Mesa es irrenunciable, Artículo 58º de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas en el art. 57° de la LOE o ser mayor de setenta (70) años.
- 5.- De manera transitoria para las Elecciones Generales 2021 se considera como causal de excusa al cargo de miembro de mesa, ser persona en grupos de riesgo para COVID-19, por aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley Nº 31038 Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- 6.- La Autoridad Nacional Sanitaria ha definido como grupos de riesgos para COVID 19 en el numeral 6.1.17. del Ítem 6.1 de la Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, que considera a) Edad mayor de 65 años, b) Hipertensión Arterial, c) Diabetes, d) Obesidad con IMC (Indice de Masa Corporal), e) Enfermedad cardiovascular, f) Enfermedad pulmonar crónica, g) cáncer, h) Otros estados de inmunodepresión e i) Otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria
- 7.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley Nº 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley Nº 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

Formularios

Formulario PDF: P2 Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file 128 20210214 021150.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales.

Atención Virtual: A través del enlace web: www.onpe.gob.peEn el caso de la solicitud virtual, el plazo de atención se computa de acuerdo a lo siguiente:- La solicitud presentada entre las, 00:00 horas hasta las 17:00 horas, se consideran presentadas el mismo día hábil.- La solicitud presentada después de las 17:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentadas el día siguiente hábil.- La solicitud presentadas los sábados, domingos y feriados se consideran presentadas el día siguiente hábil.

Pago por derecho de tramitación

Atención presencial: Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

Monto - S/ 12.60

Atención virtual: A través del enlace web : www.onpe.gob.pe

Monto - S/ 12.60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria

Banco de la Nación. Nº de Cuenta Corriente: 00-000-282928, Código 3836

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención



Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Atención Virtual

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a

23:59

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ODPE : Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

Teléfono: 4170630 Anexo: FONONPE Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
57 y 58	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	01/10/1997
1	Resolución que precisa causales de excusa para el caso de los procesos de Consulta Popular de Revocatoria de Autoridades		134-2012-J/ONPE	04/08/2012
1	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	000096-2016-J/ONPE	22/04/2016
	Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la COVID-19.		31038	22/08/2020



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Justificación a la inasistencia al cargo de Miembro de Mesa"

Código: PA128025A5

Descripción del procedimiento

Es la opción que tienen los miembros de mesa de sufragio, en caso de enfermedad debidamente acredita, de justificar su inasistencia ante la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Requisitos

- 1.- La solicitud se puede presentar mediante los siguientes medios: a)Presencial, presentar el Formulario P2, debidamente llenado y firmado. b)Virtual, a través del enlace web: www.onpe.gob.pe

- 2.- Presentación de los documentos que acreditan la causal de justificación : a)Si se realiza en forma presencial, el solicitante adjuntará al Formulario P2 el Certificado emitido por el Área de Salud, y a falta de ésta, por el Médico de la localidad. b)Si se realiza por medio virtual, el solicitante debe enviar a través del enlace web: www.onpe.gob.pe, la imagen digital del Certificado emitido por
- el Área de Salud, y a falta de ésta, por el Médico de la localidad.
- 3.- Comprobante de Pago:
- a)Si se realiza en forma presencial, presentar el original del comprobante de pago. b)Si se realiza por medio virtual, el solicitante paga en el Banco de la Nación y envía la imagen digital del comprobante de pago a través del enlace web: www.onpe.gob.pe.

Notas:

- 1.- Solo en caso el trámite presencial sea realizado por tercera persona, deberá adjuntar carta poder simple.
- 2.- La solicitud deberá presentarse acreditada con el certificado médico hasta cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección.
- Justificación a la inasistencia de Miembro de Mesa señalado en el art. 253º e la Ley Orgánica de Elecciones sólo en caso de enfermedad debidamente acreditada con el certificado expedido por el área de salud y a falta de esta por el médico de la localidad, puede el miembro de mesa de sufragio, justificar su inasistencia ante la respectiva Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, para este efecto debe presentar el certificado antes de los cinco (5) días naturales previos a la fecha de la elección y excepcionalmente al día siguiente, ante el Jurado Electoral
- 4.- El plazo se computará desde la fecha de recepción de la solicitud en la sede de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
- 5.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el inciso c) el art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

Formularios

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20210216_200210.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE)

Atención Virtual: A través del enlace web: www.onpe.gob.peEn el caso de la solicitud virtual, el plazo de atención se computa de acuerdo a lo siguiente:- La solicitud presentada entre las, 00:00 horas hasta las 17:00 horas, se consideran presentadas el mismo día hábil.- La solicitud presentada después de las 17:00 horas hasta las 23:59 horas, se consideran presentadas el día siguiente hábil.- La solicitud presentadas los sábados, domingos y feriados se consideran presentadas el día siguiente hábil.

Pago por derecho de tramitación

Atención presencial: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Monto - S/ 12.60

Atención virtual: A través del enlace web www.onpe.gob.pe.

Monto - S/ 12 60

Modalidad de pagos

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. Nº de Cuenta Corriente: 00-000-282928, Código 3837

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Atonoión Virtua

Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a

23:59.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes de la ODPE : Oficina Descentralizada de Procesos Electorales

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, según jurisdicción. Anexo: FONONPE Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
253	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	01/10/1997





Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de Mesa" Código: PA12800B19

Descripción del procedimiento

Automático.

Requisitos

- 1.- Formulario de solicitud P3
- 2.- Presentación del original del comprobante de pago por derecho de trámite.

Notas

- 1.- En caso el trámite sea realizado por tercera persona, se deberá presentar carta poder simple.
- 2.- Luego de los 30 días calendarios de realizado un proceso electoral, el ciudadano puede presentar su solicitud de expedición de constancia.
- 3.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones,
- 4.- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extranjero, adjuntar como requisito el Carnet de Extranjería.

Formularios

Formulario PDF: P3

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file 128 20201218 101019.pdf

Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P3_Solicitud_Expedicion_Constancia_Sufragio.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación

Pago por derecho de tramitación

Expedición de Constancia de sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de mesa Atención Sede Central

Monto - S/ 2.60

Expedición de Constancia de sufragio y/o de haber ejercido el cargo de Miembro de mesa Atención ORC

Monto - S/ 2.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente: 00-000-282928

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

Teléfono: 4170630 Anexo: 8154 Correo: informes@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

	Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1	0	Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales	Ley	26487	21/06/1995



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de copia certificada de documentos administrativos"

Código: PA128013BA

Descripción del procedimiento

Silencio Administrativo Negativo

Requisitos

- 1.- Presentación de la solicitud en formulario P4.
- 2.- Presentación del original del comprobante de pago por derecho de trámite.

- 1.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Organica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Organica de Elecciones,
- 2.- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extranjero, adjuntar como requisito el Carnet de Extranjería.

Formularios

Formulario PDF: P4

Url: https://www.onpe.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_101141.pdf Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P4_Solicitud_Copias_Certificadas.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central)

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 7.00

Modalidad de pagos

Caia de la Entidad

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente: 00-000-282928

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

12 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede

Sedes y horarios de atención

Sede Central

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Secretaría General

Teléfono: (01) 4170630 Anexo: 8154 Correo: informes@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Secretario General - Secretaría General	Jefe de la ONPE - Jefatura Nacional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
2°, inciso 5	Constitución Política del Perú	Otros		30/12/1993
10°	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	043-2003-PCM	24/04/2003
	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (kit electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley Nº 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos"

Código: PA12807CE8

Descripción del procedimiento

Silencio Administrativo Positivo

Requisitos

- 1.- Presentación de la solicitud en formulario P5.
- 2.- Presentación del original del comprobante de pago de derecho de trámite.
- 3.- Adjuntar documentos según corresponda, previstos en la Ley Nº 26300, Ley Nº 26889 y su reglamento, y Reglamento del Congreso de la

Para los Derechos de Participación Ciudadana:

- 3.1)Iniciativa de Reforma Constitucional: Texto del proyecto que contenga la denominación o título de la disposición; la exposición de motivos; el análisis del costo-beneficio; el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional y la fórmula legal o normativa.

 3.2)Iniciativa de Formación de Leyes: Texto del proyecto que contenga la denominación o título de la disposición; la exposición de motivos; el
- análisis del costo-beneficio; el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional; y la fórmula legal o normativa. 3.3)Referêndum: Materia normativa sujeta a Referêndum. 3.4)Referêndum Regional o Municipal: Iniciativa de Norma Regional o de Ordenanza municipal sujeta a Referêndum. 3.5)Iniciativa en la Formación de Ordenanzas Regionales y Ordenanzas Municipales:Texto del proyecto.

Para los Derechos de Control Ciudadano

- 3.6)Revocatoria de Autoridades: Argumento de iniciativa de revocatoria.3.7)Remoción de Autoridades: Argumento de iniciativa de remoción.3.8)Demanda de Rendición de Cuentas: Pliego Interpelatorio.

- 1.- En caso el trámite sea realizado por tercera persona, designada por el promotor, se deberá presentar carta poder simple.
- 2.- De acuerdo a la Ley N° 30315 que modifica diversos artículos de la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, Art. 21°, la adquisición de kits electorales para promover la revocatoria de autoridades, se podrá efectuar a partir de junio del segundo año de mandato de las autoridades a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 20 de la Ley N°26300. Asimismo, no pueden ser invocadas las causales de vacancia o suspensión, establecidas en la ley, y los delitos para sustentar pedidos de revocatoria.
- 3.- Para la iniciativa de reforma constitucional y de formación de leyes, de conformidad al numeral 1.1 del art. 1° de la Ley N° 26889 Ley marco para 3.- Para la inicialida de reforma constitución y de formación de legys, de conformada an inicial na como la la Ley N. 2008 Ley marco para la producción y sistematización legislativa y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-JUS concordante con el art. 75° del Reglamento del Congreso de la República, el texto del proyecto deberá considerar como exposición de motivos(la fundamentación jurídica de la necesidad de la propuesta normativa, un análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de la iniciativa planteada, así como su coherencia con el ordenamiento jurídico nacional vigente); como análisis costo beneficio (los alcances, las implicancias y sus consecuencias, identificando a los potenciales y afectados en forma clara); como análisis del impacto de la norma propuesta (debe precisarse si se trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento o si se trata de una propuesta que modifica o deroga normas vigentes); y la fórmula legal dividia en títulos, capítulos, secciones y artículos, de ser el caso.
- 4.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Organica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones,
- 5.- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extranjero, adjuntar como requisito el Carnet de Extranjería.

Formularios

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file 128 20201218 101231.pdf

Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P5_Solicitud_Expedicion_Formatos_Recoleccion_Firmas_Adherentes.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



Monto - S/ 57.60

Caja de la Entidad

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente: 00-000-282928

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

9 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30. Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30 Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (01) 4170630 Anexo: 8154 Correo: informes@onpe.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Subgerente de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario - Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario	Secretario General - Secretaría General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4°	Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos	Ley	26300	03/05/1994
2°	Ley marco para la producción y sistematización legislativa	Ley	26889	10/12/1997
1°	Reglamento de la Ley marco para la producción y sistematización legislativa	Decreto Supremo	008-2006-JUS	24/03/2006
74° y 75	Reglamento del Congreso de la República	Otros		



	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	000096-2016-J/ONPE	22/04/2016
Esta es una copia aut	éntica imprimible de un documento electrónico archivado o	or la Oficina Nacional	de Procesos	
Electorales, aplicando	éntica imprimible de un documento electrónico archivado p o lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Te 016-PCM Su autenticidad e integridad pueden ser cont	rcera Disposición Con	nplementaria	

dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación:

EVUNANY



Denominación del Procedimiento Administrativo

"Verificación en documentos electorales (sólo se considera verificación de documentos de un proceso electoral)" Código: PA1280AA50

Descripción del procedimiento

Silencio Administrativo Positivo

Requisitos

- 1.- Solicitud en Formulario P6 donde se requiere verificar :
- a)Sobre sufragio en procesos electorales y/o b)Sobre el ejercicio de la función de miembro de mesa.

La solicitud se presentará mediante los siguientes medios:

- a)Por escrito, debidamente llenada, consignando la firma y huella dactilar respectiva en el Formulario P6. b)Por correo electrónico, enviar la imagen digital (PDF) del Formulario P6, debidamente llenado, firmado y con huella dactilar respectiva.
- 2.- Copia legible del DNI con el holograma para validar el sufragio del ciudadano.
- 3.- Presentación del original del comprobante de pago por derecho de trámite.

- 1.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones,
- 2.- Para todos los procedimientos, si la petición es formulada por un ciudadano extranjero, adjuntar como requisito el Carnet de Extranjería.

Formularios

Formulario PDF: P6

Url: https://www.onpe.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_101334.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_P6_Solicitud_Verificacion_Documentos_Electorales.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (Sede Central) y/o Oficina Regional de Coordinación.

Pago por derecho de tramitación

Verificación en Documentos Electorales - Atención en Sede Central

Monto - S/ 7.00

Verificación en Documentos Electorales - Atención en ORC

Monto - S/ 7.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Área de Tesorería de ONPE

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación. N° de Cuenta Corriente: 00-000-282928

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

1 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención



Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Gerencia de Gestión Electoral

Teléfono: 4170630 Anexo: Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Gestión Electoral - Gerencia de Gestión Electoral	Gerente General - Gerencia General
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
68° literal b)	Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE	Resolución del Titular	N° 000246-2019- /ONPE	25/12/2019
	Resolución que aprueba el procedimiento administrativo	Resolución del Titular	000096-2016-J/ONPE	22/04/2016



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES"	
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	



Denominación del Servicio

"Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral"

Código: SE1280FE6C

Descripción del Servicio

Asesoría para la organización de Procesos Electorales de organizaciones políticas y sociales, e instituciones públicas y privadas.

Requisitos

- 1.- Solicitud en Formulario S1
- 2.- Copia simple del documento que acredita a la o a el solicitante como miembro del Comité Electoral, autoridad o representante de la entidad.
- 3.- Copia simple de las normas que regulan el proceso electoral para el cual se solicita la asistencia técnica, en caso hubiera
- 4.- En caso se requiera la verificación de padrones electorales, adjuntar a la solicitud disco compacto conteniendo el padrón electoral en formato xls(MS Excel), en el que se consigne en la Columna 1: número correlativo del registro, Columna 2: número de DNI, Columna 3: el apellido paterno, Columna 4: el apellido materno y Columna 5: los nombres de las y los electores.

Notas:

- 1.- La solicitud debe presentarse con anticipación a la convocatoria a la elección.
- 2.- El servicio de asistencia técnica es definido como la asesoría especializada que la ONPE proporciona a los órganos electorales o los comités organizadores de los procesos electorales de las organizaciones políticas, instituciones públicas y privadas, y de las organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten.
- El servicio de apoyo es definido como la ayuda logística que la ONPE brinda a los órganos electorales o representantes autorizados de las organizaciones e instituciones solicitantes del servicio de asistencia técnica, de acuerdo a sus posibilidades y recursos. Esta ayuda logística está referida al diseño de materiales electorales, capacitación a actores electorales, préstamo de implementos electorales y verificación de padrones electorales.
- 3.- La verificación del padrón consiste en la revisión de los datos entregados por la institución u organización solicitante del servicio, contrastado con el último padrón actualizado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en poder de la ONPE, respecto de los nombres, apellidos y números de los documentos nacionales de identidad de los electores, producto del cual se remitirá una lista de los registros válidos, así como de los observados, para que sean subsanados por el solicitante. La verificación del padrón no responsabiliza a la ONPE por la información que contenga el padrón sujeto a verificación, ni por la inclusión o exclusión de electores realizada por la institución u organización solicitante del servicio.
- 4.- A efectos que el ciudadano intervenga en los procedimientos administrativos debe presentar el Documento Nacional de Identidad vigente y no registrar multa electoral por omisión al sufragio, que constituye el único documento que acredita la identidad de las personas, según los artículos 26° y 27° de la Ley N° 26497 Ley Organica del Registro Nacional de identificación y Estado Civil y el inciso c) del art. 390° de la Ley N° 26859 Ley Orgánica de Elecciones.

Formularios

Formulario PDF: S1

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_128_20201218_101420.pdf
Url: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/formulario_S1_Solicitud_Servicio_Asistencia_Tecnica_Apoyo_Material_Electoral.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Gerencia de Información y Educación Electoral (Lima Metropolitana y Callao) u Oficina Regional de Coordinación (demás provincias del país)

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pago





Asesoría en el planeamiento y organización de la elección – Atención Sede Central Gratuito

Asesoría en la jornada electoral – Atención Sede Central : Gratuito

Apoyo mediante el diseño de materiales electorales – Atención Sede Central : Gratuito

Apoyo mediante la capacitación de actores electorales – Atención Sede Central : Gratuito

Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas – Atención Sede Central : Gratuito

Apoyo mediante la verificación de padrones – Atención Sede Central : Gratuito

Asesoría en el planeamiento y organización de la elección – Atención en ORC : Gratuito

Asesoría en la jornada electoral – Atención ORC : Gratuito

Apoyo mediante el diseño de materiales electorales – Atención ORC

Apoyo mediante la capacitación de actores electorales – Atención ORC : Gratuito

Apoyo mediante el préstamo de ánforas y cabinas – Atención ORC : Gratuito

Apoyo mediante la verificación de padrones – Atención ORC

Gratuito

Gratuito

Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral – Atención en Sede

: Gratuito

Atención de solicitudes de asistencia técnica y apoyo en materia electoral – Atención en ORC · Gratuito

Plazo

Desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención: 6 dias habiles
Desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención en Lima Metropolitana y el Callao: 6 dias habiles
Desde la recepción de la solicitud hasta la respuesta sobre la atención en las demas regiones, provincias y distritos del país: 9 dias habiles

Sedes y horarios de atención

Sede Central Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Oficinas Regionales de Coordinación Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario : Sede Central Mesa de partes de la ORC : Oficinas Regionales de Coordinación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Gerencia de Información y Educación Electoral Oficinas Regionales de Coordinación

Consulta sobre el Servicio

Teléfono: 4170630 Anexo: Correo:



Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
21°	Ley de Organizaciones Políticas	Ley	28094	01/11/2003
1°	Ley que modifica la Ley 28094, Ley de Partidos Políticos	Ley	30414	17/01/2016
1°	Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales	Ley	26487	21/06/1995
5°	Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de centros poblados	Ley	28440	29/12/2004
14°	Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas	Ley	28628	25/11/2005
5°	Ley que regula la participación y elección de los representantes de las MYPE en las diversas entidades públicas		29051	24/06/2007
art. 13°, numeral 13	Ley que modifica la Ley N° 28036 Ley de promoción y desarrollo del deporte	Ley	29544	30/09/2011
85°	Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz	Resolución del Titular	098-2012-CE-PJ	04/07/2012
2°, numeral 2.2	establece normas especiales para el registro de las organizaciones sindicales de trabajadores pertenecientes al sector construcción civil	'	006-2013-TR	06/08/2013
72° y 1° DCT	Ley Universitaria	Ley	30220	09/07/2014
79°	Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia	Ley	30916	19/02/2019
19°, numeral 19.6	regula la elección del representante de los alcaldes de frontera ante el Consejo Nacional de Desarrollo de Fronteras e Integración Fronteriza-CONADIF	· ·	017-2013-RE	03/04/2013



Tex	to Único de Procedimientos Administrativos - "OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECT	ORALES"
	SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	
	copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos	





SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS)

N° DE REGISTRO

FORMULARIO P1

I. FUNCIONARIO F	RESPONSABLE DE EN	TREGAR LA	A INFORMACIÓ	N:			
F							
II. DATOS DEL SO		•	1500000		_		
APELLIDOS Y NO	MBRES / RAZÓN SOCIA	AL	D.N.I./L.M./C	O DE IDENTIDA	ND		
			D.IN.I./ L.IVI./ O	.L./OTTIO			
A)//OALLE/JD/DOL	No/DDTO /INIT		ICILIO	LUDDANIZAC	NÁN		
AV/CALLE/JR/PSJ	. N°/DPTO./INT.	DISTRIT	O	URBANIZAC	JION		
PROVINCIA	DEPARTAMENT	0	CORREO EL	ECTRÓNICO	TI	ELÉFONO	
III. INFORMACIÓN	I SOLICITADA:						
III. IN ORMACION	I SOLIGITADA.						
IV DEBENDENCIA	A DE LA CUAL SE REQ	LUEDE LAIN	JEODMACIÓN				
IV. DEPENDENCIA	A DE LA CUAL SE NEQ	UIENE LA II	NECHIVIACION	•			
		,					
	TREGA DE LA INFORM	ACION (ma			ı	T	
COPIA SIMPLE	DISQUETE	CD	CORI	TRÓNICO		OTRO	
Olivii LL				THOMOG			<u> </u>
APELLIDOS Y NO	MBRES		FECHA Y HC	RA DE RECEP	CIÓN		-
FIRMA							
			1				
OBSERVACIONES	3						
	AR EN ORIGINAL V COL						• • • •



Formulario. P2

Solicitud de Excusa o Justificación al cargo de miembro de mesa



		EXCUSA JUSTIFICACIÓN	
1.	Depend	lencia donde se inicia el procedimiento:	
	Área de	Atención al Ciudadano y Trámite Documentario	
	Oficina	Descentralizada de Procesos Electorales de	
	Fecha o	lel pago de derecho a trámite:/ N° de la Agencia Banco de la Nación :N° de Operación /Comprob	ante:
2.	Lugar y	Fecha de presentación de la solicitud	
	. 3. ,		
•			
3.	Nombre	e de la elección o consulta popular objeto de excusa o justificación	
4.	Nombre	es y Apellidos de la o el solicitante y/o la o el Representante 5. Nº DE DNI	
6.	Teléfon	o 7. Correo Electrónico	
8.	Númer	o de la Mesa de Sufragio:	
9.	Cargo	le Miembro de Mesa objeto de excusa:	
9.	Cargo (arcar (X)
9.			arcar (X)
9.	N°	Cargo Ma	arcar (X)
9.	N ° 9.1	Cargo Ma Presidenta /e	arcar (X)
9.	N° 9.1 9.2	Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o	arcar (X)
9.	9.1 9.2 9.3 9.4 9.5	Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente	arcar (X)
9.	N° 9.1 9.2 9.3 9.4	Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente	arcar (X)
	9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6	Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente	
	9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T	Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente	
	9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6	Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Cargo Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Cargo Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o Primer Suplente Cargo Cargo Ma Presidenta /e Secretaria /o Cargo Ma Presidenta /e Cargo Ma Pr	
	9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política.	ustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N°	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano.	ustento en el
	9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N°	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política.	ustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N° 10.1 10.2	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano. Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la	ustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N° 10.1 10.2 10.3	Cargo Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano. Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales.	ustento en el
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N° 10.1 10.2 10.3 10.4	Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano. Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales. Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral. Ser autoridad política. Ser autoridad o representante proveniente de elección popular.	ustento en el Marcar (X)
	N° 9.1 9.2 9.3 9.4 9.5 9.6 Causal texto T N° 10.1 10.2 10.3 10.4 10.5	Presidenta /e Secretaria /o Tercer miembro Primer Suplente Segundo Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Tercer Suplente Causales Ser candidata(o), personera (o) de una organización política. Ser funcionaria (o), servidora (or) de los organismos que conforman el Sistema Electoral Peruano. Ser miembro del Ministerio Público que, durante la jornada electoral, realizan funciones relacionadas con la prevención e investigación de los delitos electorales. Ser funcionaria(o) de la Defensoría del Pueblo que realiza supervisión electoral. Ser autoridad política.	ustento en el Marcar (X)



	10.9	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad entre miembros de una misma mesa.		
	10.10	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los candidatos que residen en el ámbito de la jurisdicción en la que postulan.		
	10.11	Ser electora (or) temporalmente ausente de la República, de acuerdo con las relaciones correspondiente remita el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.	es que	
	10.12	Ser miembro en actividad de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú que realicen activi relacionadas con el desarrollo de los procesos electorales.	idades	
	10.13	Ser miembro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.		
	10.14	Tener necesidad de ausentarse del territorio de la República.		
	10.15	Tener notorio o grave impedimento físico o mental. (*)		
	10.16	Ser ciudadana (o) mayor de 70 (setenta) años		
	10.17	Ser promotora (or) de la Consulta Popular de la Revocatoria		
	10.18	Ser personera (o) de la autoridad sometida a Consulta Popular de Revocatoria.		
	10.19	Ser personera (o) de la organización política a la cual pertenecen las autoridades sujetas a Consulta Popula Revocatoria	ar de	
	10.20	Ser personera (o) de los promotores de la Consulta Popular de Revocatoria		
	10.21	Ser cónyuge o pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de los promotores y de las autoridades sujetas a la Consulta Popular de Revocatoria.		
	10.22	Ser persona en grupo de riesgo para COVID-19, según Ley № 31038		
		ar si el impedimento físico o mental es EVIDENTE		
		NO EVIDENTE		
11.		por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el docu	mento de sustento	
11.	en el tex	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el docu kto TUPA ONPE)		
11.	en el tex	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el docu kto TUPA ONPE) Causal	mento de sustento Marcar (X)	
11.	N° 11.1	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el docu kto TUPA ONPE) Causal Por enfermedad		
	N° 11.1 Al ampa	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el docu kto TUPA ONPE) Causal		
	N° 11.1 Al ampa	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el docu kto TUPA ONPE) Causal Por enfermedad ro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones.		
	N° 11.1 Al ampa Docume	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el docu en to TUPA ONPE) Causal Por enfermedad ro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. entos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA) Causal Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA	Marcar (X)	
	N° 11.1 Al ampa Docume	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento TUPA ONPE) Causal Por enfermedad ro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. Intos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA) Causal Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	Marcar (X)	
12.	N° 11.1 Al ampa Docume N° 12.1 12.2	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el docu en to TUPA ONPE) Causal Por enfermedad ro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. entos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA) Causal Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA	Marcar (X)	
12.	N° 11.1 Al ampa Docume N° 12.1 12.2 Firma d	por la que solicita justificación en procesos electorales y Consulta Popular de Revocatoria (ver el documento TUPA ONPE) Causal Por enfermedad ro de lo establecido en el art. 253° de la Ley N° 26859-Ley Orgánica de Elecciones. Intos adjuntos para solicitud de excusa y justificación al cargo de miembro de mesa(según el TUPA) Causal Copia simple o exhibición del documento que sustente la causal invocada, de acuerdo al texto TUPA ONPE. Carta poder simple en caso de ser presentada por un tercero, de acuerdo al texto TUPA ONPE.	Marcar (X) Marcar (X)	



Formulario. **P3**

Solicitud de expedición de constancia de Sufragio y/o de haber ejercido el cargo de miembro de mesa



Dependencia donde se inicia el procedimiento:					
Sede Central : Oficina Regional de Coordinación: Sede					
2. Lugar y fecha de presentación de la	solicitud:				
3. Datos del solicitante:					
3.1. Nombres y Apellidos del solicitante:		3.2. N° de DNI:			
4. Teléfono:		5. Correo Electrónico:			
6. Domicilio para efectos de la Notificac (Av., Calle, Jr. Pasaje, Número, Departam		6.1 Referencia para ubicación del domicilio:			
Distrito:	Provincia:	Departamento :			
7. Solicito Constancia de Sufraç	gio y/o de haber ejercido el cargo	o de miembro de mesa.			
8. Firma del solicitante	ļ	luella dactilar			
Nota De acuerdo al art. 126°, numeral 126. Supremo N° 004-2019-JUS, para la tramitaciór requieran una formalidad adicional	1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Proci n de los procedimientos, es suficiente carta po	edimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto der simple con firma del administrado, salvo que leyes especiales			



Formulario. P4

Solicitud de Copias Certificadas



AL: Secretario General de la ONPE						
Dependencia donde se inicia el procedimiento (Marcar x)						
Sede Central Oficina Regional de Coordinación	s					
Oficina Descentralizada de Procesos Electorales	Sede					
Nombres y apellidos de la o el solicitante (persona natural)	3. Número de DNI / Carnet de Extranjería					
4. Nombre o razón social (persona jurídica)	5. Número de RUC					
6. Domicilio (avenida, calle, jirón, pasaje/ número, departamento, interior)	7. Distrito / Provincia / Departamento					
8. Teléfono de la o el solicitante	9. Correo electrónico					
10. Información solicitada (especificar la información solicitada, de requerir más	espacio escribir al reverso)					
11. Órgano de la ONPE del cual se requiere la información (opcional)						
12.Firma de la o el solicitante o huella digital en caso ser iletrado AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA R POR CORREO ELECTRÓNICO: SI	ECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES					
Me comprometo a dar acuse de	recibo a la notificación del acto administrativo imo de dos (2) días útiles contados desde el día					
PARA SER LLENADO CUANDO SE ENTREGA LA INFORMACIÓN:						
Recibí conforme la información solicitada en la fecha: / / Día/ mes / año						
Firma de la o el solicitante o huella digital en caso de ser iletrado						
NOTA INFORMATIVA						

La información aquí consignada tiene carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a responsabilidad de ley en caso de detectarse la falsedad de lo declarado.

La o el administrado autoriza a la ONPE, para el uso apropiado de la información proporcionada de acuerdo a los fines del mismo. El trámite es personal, en tanto deberá recoger la información la persona solicitante, de no ser esto posible, podrá recoger la información solicitada un tercero acreditado con carta poder simple. Es de responsabilidad de la o el solicitante tener la cuenta de correo electrónico disponible para el envío de la respuesta a su solicitud, de ser el caso. Asimismo, según el art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS, la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación acopia auténtica imprimible baba el de procedimiento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos.

Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: EVUNANY



Formulario. P5

Solicitud de expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes (Kit Electoral) para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control ciudadanos



	1. Dependencia dende co inicia el precedimiento.							
1.		de Central Oficina Regional de Coordinación						
	Sede							
2.	2. Lugar y Fecha de presentación de la solicitud:							
		Ciudad d	// d / mm/aaaa					
3.	Datos	de la promotora(or) o repres	entante:					
3.1. Nombres y apellidos de la Promotora (or): Número de DNI:								
				N/ PNI				
3.2. Nombres y apellidos del Representante: Número de DNI:								
4.	Teléfor	ios:		5. Correo Electrónico:				
		io para efectos de la Notifica		6.1. Referencia para la ubicación	del domicilio:			
(AV.	, Calle,	Jr. Pasaje, Numero, Departar	nento, Interior, Urbanización)					
Dist	rito:		Provincia:	Departamento:				
	AUTOF	RIZO EXPRESAMENTE PARA	A SER NOTIFICADO A MI DIRECCIÓN DE (CORREO ELECTRÓNICO				
	SI	NO						
Mod	amaran	acto a dar acuas da raciba a la	patificación del ceta administrativa correcce	ndiente en un pleze de des (0) dies út	ilaa aantadaa daada s	ol.		
				ndiente en un piazo de dos (2) dias ut	Me comprometo a dar acuse de recibo a la notificación del acto administrativo correspondiente en un plazo de dos (2) días útiles contados desde e día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.			
_			and digulative de distributed of notification via control distribution.					
7.	26300 I	7. Solicito la expedición de formatos para la recolección de firmas de adherentes para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300 Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos:						
	Nota		cipación y Control Ciudadanos:		previstos en la Ley	N°		
					previstos en la Ley	N°		
	N°	Jtilizar en el formato solo lo	cipación y Control Ciudadanos:	ra la adquisición del kit electoral	previstos en la Ley Marcar (X)	N°		
	N°	Jtilizar en el formato solo lo DATOS SOBRE EL	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO		N°		
	N° 7.1	Otilizar en el formato solo lo DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS D	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO		N°		
		DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS E Para la Iniciativa de Refort Título de la disposición	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO		N°		
		DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS D Para la Iniciativa de Refort Título de la disposición Exposición de motivos	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO		N°		
		DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS E Para la Iniciativa de Refort Título de la disposición Exposición de motivos Análisis costo beneficio	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ma Constitucional y de Formación de Ley	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO es (adjuntar lo siguiente):		N°		
		DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS D Para la Iniciativa de Refort Título de la disposición Exposición de motivos Análisis costo beneficio Análisis de impacto de la vig	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO es (adjuntar lo siguiente):		N°		
	7.1	DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS D Para la Iniciativa de Refor Título de la disposición Exposición de motivos Análisis costo beneficio Análisis de impacto de la vig Fórmula legal o normativa	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ma Constitucional y de Formación de Leyo gencia de la norma en la legislación nacional	ca la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO es (adjuntar lo siguiente):		N°		
		DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS D Para la Iniciativa de Reform Título de la disposición Exposición de motivos Análisis costo beneficio Análisis de impacto de la vig Fórmula legal o normativa Para Referéndum en las sig	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ma Constitucional y de Formación de Leyo gencia de la norma en la legislación nacional guientes opciones (adjuntar materia normat	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO es (adjuntar lo siguiente): tiva sujeta a referéndum).		N°		
	7.1	DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS D Para la Iniciativa de Reform Título de la disposición Exposición de motivos Análisis costo beneficio Análisis de impacto de la vig Fórmula legal o normativa Para Referéndum en las sig	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ma Constitucional y de Formación de Leyo gencia de la norma en la legislación nacional	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO es (adjuntar lo siguiente): tiva sujeta a referéndum).		N°		
	7.1	DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS DE Para la Iniciativa de Refort Título de la disposición Exposición de motivos Análisis costo beneficio Análisis de impacto de la vig Fórmula legal o normativa Para Referéndum en las sig a) Para la reforma total misma b) Para la aprobación de	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ma Constitucional y de Formación de Ley gencia de la norma en la legislación nacional guientes opciones (adjuntar materia normat o parcial de la Constitución Política del Perú.	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO es (adjuntar lo siguiente): tiva sujeta a referéndum). De acuerdo al artículo 206° de la ral y ordenanzas municipales		N°		
	7.1	DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS DE Para la Iniciativa de Refort Título de la disposición Exposición de motivos Análisis costo beneficio Análisis de impacto de la vig Fórmula legal o normativa Para Referéndum en las sig a) Para la reforma total misma b) Para la aprobación de c) Para la desaprobació	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ma Constitucional y de Formación de Ley gencia de la norma en la legislación nacional guientes opciones (adjuntar materia normat o parcial de la Constitución Política del Perú. e leyes, normas regionales de carácter gener n de leyes, decretos legislativos y decretos de	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO es (adjuntar lo siguiente): tiva sujeta a referéndum). De acuerdo al artículo 206° de la ral y ordenanzas municipales		N°		
	7.1	DATOS SOBRE EL DE LOS DERECHOS DE Para la Iniciativa de Refori Título de la disposición Exposición de motivos Análisis costo beneficio Análisis de impacto de la vig Fórmula legal o normativa Para Referéndum en las sig a) Para la reforma total misma b) Para la aprobación de c) Para la desaprobació carácter general y ord d) Para la integración de	cipación y Control Ciudadanos: que corresponde al derecho invocado par DERECHO DE PARTICIPACIÓN O CONTR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ma Constitucional y de Formación de Ley gencia de la norma en la legislación nacional guientes opciones (adjuntar materia normat o parcial de la Constitución Política del Perú.	ra la adquisición del kit electoral OL CIUDADANO INVOCADO es (adjuntar lo siguiente): tiva sujeta a referéndum). De acuerdo al artículo 206° de la ral y ordenanzas municipales de urgencia, normas regionales de les contiguas para constituir una		N°		



con la endo un dición de egalidad
egalidad



7.6	Revocatoria de autoridades regionales:	
	Nombre de la Región:	
	Nombre del Gobernador Regional:	
	Nombre del Vice Gobernador	
	Nombre de los Consejeros Regionales a revocarse:	





	7.7	Revocatoria de Jueces de Paz que provengan de elección popular:		
		Distrito Judicial:		
	7.8	Remoción de autoridades:		
	Nombre de la autoridad :			
	Cargo que desempeña:			
		Nombre de la Entidad:		
		RegiónDepartamentoProvinciaDistrito		
		Indicar el motivo o causales principales de la iniciativa de remoción:		
	7.9 Para la demanda de Rendición de Cuentas (adjuntar pliego interpelatorio):			
	Cargo que desempeña: Nombre de la entidad:			
		DepartamentoProvinciaDistrito		
8.	Declaro	que la información que brindo en el presente formulario es verdadera y tiene carácter de Declaración Jura	ada:	
		SI NO		
9.	Firma y	Huella digital del promotor o representante.	1	
		del Promotor (a) Huella dactilar	-	

Nota.- Para el ejercicio de los derechos previstos en la Ley N° 26300 debe tener en cuenta las modificatorias de los artículos 21°, 22°.24°, 25° y 29° e incorporación de los artículos 29.A y , 48°, aprobados mediante la Ley N° 30315.

De acuerdo al art. 20°, numeral 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe tener en cuenta que la notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el administrado, se entiende válidamente efectuada cuando la entidad reciba la respuesta de recepción de la dirección electrónica señalada por el administrado o esta sea generada en forma automática por una plataforma tecnológica o sistema informático que garantice que la notificación ha sido efectuada. La notificación surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el artículo 25°, numeral 2, del mismo cuerpo legal.



Formulario. P6

Solicitud de Verificación en Documentos Electorales



(Datos que deben ser llenados por el ciudadano) Sr (a) Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral				
Sir (a) Gerenie de la Gerenda de Gestion Electoral				
1.1. Nombre (s) y apellidos de la o el solicitante	1.2. N° D	E DNI		
1.3. Dirección del domicilio actual (de ser el caso indicar referencia)	L			
1.4. Número telefónico				
Fijo Móvil	Correo			
1.5. Dependencia donde se inicia el procedimiento (Marcar x)				
Sede Central Oficina Regional de Coordinación				
Fecha del pago de derecho a trámite:/ N° de la Agencia Banco de la Nación :	N° de Operación:			
Comprobante Nro:				
	Fecha y hora de pre	esentación		
1.6. Información a verificar en los documentos electorales				
Nombre del Proceso Electoral	Miembro de mesa	Sufragio		
1.7. Firma	1.8. Impresión dactilar			
1.9. Documentos que adjunta la o el solicitante (Según el TUPA)				
N° Descripción		Marcar X		
Copia del DNI (para verificación de sufragio)				
AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIONES F	POR CORREO ELECTR	ÓNICO:		
SI NO				

contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación:



Formulario. S1

Solicitud del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral



	Depend	lencia que presta el servicio y atiend	le al usuario:				
Gerencia de Información y Educación Elector							
	Oficina	Regional de Coordinación de					
2.	Lugar y	Fecha de presentación de la solici	tud				
		I	/				
		Ciudad dd / mm/s	aaaa				
No	ta Los	numerales 1 y 2 deben ser llenados ¡	por el personal ONPE que recib	e la solicitud			
3.	Nombre	es y Apellidos de la o el solicitante		4. Documento	de Identidad y Ni	úmero	
 Nombre de la institución u organización para la que se solicita el servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral. 		que se solicita el servicio de cia técnica y apoyo en materia	Cargo de la o el solicitante (tomando como referencia el numeral 5)		Calle, Avenida, Jir	i institución u organización, e, Avenida, Jirón, Número,	
				Distrito	Provincia	Departamento	
8.	Teléfon	00	9. Correo Electrónico	l		I	
Nombre del Proceso Electoral (objeto del servicio de asistencia técnica y apoyo en materia electoral)			11. Fecha del proceso electoral	12.Ámbito de la	elección 13.	N° de electores	
14.5	Solicito I	la asistencia técnica y el apoyo en i	materia electoral de su represer	ntada en los siguie	entes aspectos, as	sumiendo que esta	
asis	stencia n	io relaciona a la ONPE con los result	ados del proceso electoral:				
asis	stencia n	io relaciona a la ONPE con los result	ados del proceso electoral: Servicio			Marcar (X)	
asis		o relaciona a la ONPE con los result	·	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N°	Asesoría en el planeamiento y organ	Servicio Asistencia Técnica en mate	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1		Servicio Asistencia Técnica en mate ización de la elección	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1	Asesoría en el planeamiento y organ	Servicio Asistencia Técnica en mate ización de la elección	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2	Asesoría en el planeamiento y organ	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2 2.1	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr Apoyo mediante el diseño de materia	Servicio Asistencia Técnica en mate ización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales actores electorales	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2 2.1 2.2	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr Apoyo mediante el diseño de materia Apoyo mediante la capacitación de a	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales actores electorales aras y cabinas	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2 2.1 2.2 2.3	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr Apoyo mediante el diseño de materia Apoyo mediante la capacitación de a Apoyo mediante el préstamo de ánfo	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales actores electorales aras y cabinas	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2 2.1 2.2 2.3	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr Apoyo mediante el diseño de materia Apoyo mediante la capacitación de a Apoyo mediante el préstamo de ánfo	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales actores electorales aras y cabinas	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2 2.1 2.2 2.3	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr Apoyo mediante el diseño de materia Apoyo mediante la capacitación de a Apoyo mediante el préstamo de ánfo	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales actores electorales aras y cabinas	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2 2.1 2.2 2.3	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr Apoyo mediante el diseño de materia Apoyo mediante la capacitación de a Apoyo mediante el préstamo de ánfo	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales actores electorales aras y cabinas	ria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2 2.1 2.2 2.3	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr Apoyo mediante el diseño de materia Apoyo mediante la capacitación de a Apoyo mediante el préstamo de ánfo	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales actores electorales aras y cabinas	eria electoral		Marcar (X)	
asis	N° 1 1.1 1.2 2 2.1 2.2 2.3	Asesoría en el planeamiento y organ Asesoría para la ejecución de la Jorr Apoyo mediante el diseño de materia Apoyo mediante la capacitación de a Apoyo mediante el préstamo de ánfo	Servicio Asistencia Técnica en materización de la elección nada Electoral. Apoyo en materia electoral ales electorales actores electorales aras y cabinas	ria electoral		Marcar (X)	



15. Documentos adjuntos (según el TUPA)

N°	Documentos	Marcar (X)
1	Copia simple del documento que acredita a la o el solicitante como miembro del Comité Electoral, autoridad o representante de la Entidad.	
2	Copia simple de las normas que regulan el proceso electoral para el cual se solicita la asistencia técnica, en caso hubiera	
3	Para la Verificación de Padrones, adjuntar a la solicitud, disco compacto conteniendo el padrón electoral en formato xls (MS Excel), en el que se consigne en la Columna 1: número correlativo del registro, Columna 2: número del DNI, Columna 3: el apellido paterno, Columna 4: el apellido materno y Columna 5: los nombres de las y los electores.	

Tengo conocimiento que la asistencia técnica es la asesoría especializada que la ONPE proporciona a los organizadores de los procesos electorales de las instituciones que la soliciten; que las opiniones de la ONPE no tienen carácter vinculante; que no implica efectuar actividades de supervisión, observación, fiscalización o veeduría electoral.

Asimismo, le manifiesto que nuestra institución se compromete a garantizar la seguridad del personal encargado de brindar la asistencia técnica.

De igual manera, tengo conocimiento de que la ONPE, frente a hechos que vulneren la integridad física o moral de su personal, la autonomía del órgano electoral y la voluntad del elector, ante situaciones contrarias a las normas electorales, no tendrá ninguna responsabilidad, y podrá suspender y/o finalizar la prestación del servicio de asistencia técnica y apoyo.

Finalmente, de haber recibido la respuesta de la disponibilidad de la ONPE para atender el servicio solicitado, reconozco que dentro del plazo máximo de dos (02) meses continuos de recibida la respuesta debo iniciar las coordinaciones para el desarrollo del servicio; caso contrario la ONPE puede cancelar el servicio de asistencia técnica, previa comunicación.

16.Firma y N° DNI de la o el solicitante
Flore
Firma
DNI N°



SECCIÓN Nº 4: SEDES DE ATENCIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: EVUNANY



SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	LIMA - LIMA - LIMA - Jr. Washington 1894, 1er Piso	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Oficina Descentralizada de Procesos Electorales	Según jurisdicción	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Oficinas Regionales de Coordinación	https://www.onpe.gob.pe/nosotros/onpe- regiones/	Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30.
Atención Virtual	A través del enlace web: www.onpe.gob.pe	Lunes a Viernes de 00:00 a 23:59. Sábados de 00:00 a 23:59. Domingos de 00:00 a 23:59.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: EVUNANY

